

Comunidad de Madrid

# RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE TELETRABAJO, EN BASE A LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2020, de esta Dirección General, se dictaron instrucciones de teletrabajo, en base a la Orden 338/2020, de 9 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Con posterioridad, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya disposición final primera ratifica todas las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas que resulten compatibles con el mismo. El Congreso de los Diputados ha autorizado la prórroga de la vigencia de dicho estado.

Razones de seguridad jurídica hacen aconsejable, por tanto, adecuar la vigencia de la Resolución citada a fin de que no exista ninguna duda sobre su eficacia en tanto se mantenga el estado de alarma decretado.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 11, del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública





Comunidad de Madrid

# RESOLUCIÓN

---

## RESUELVO

**Único.-** Ampliación de los efectos de la Resolución de 13 de marzo de 2020 durante todo el período de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incluidas la prórroga o prórrogas del mismo que en su caso se adopten.

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**Fdo.: María José Esteban Raposo.**

**ILMOS. SRES. SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS, GERENTES DE ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS Y DIRECTORES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS.**

